

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular entrarán en inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez. Boz y Velarde. núm. 23, 2.º sin cuya orden á V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En las de preadadas, á 10 y en las particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Número 6.138

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Anastasio Oria Llaño, vecino de San Salvador, ha presentado una solicitud de registro de 169 pertenencias con el nombre de «Estrella», de mineral de hierro, término del lugar de Llaño y San Salvador, Ayuntamiento de Villaseca y Medio Cudeyo, que linda Sur, Este y Oeste terreno franco y Norte el mar. Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la Iglesia de Sobabarga, que será la 1.ª estaca; de ella se meditará al Oeste 190 metros 2.ª estaca; de esta al Norte 1300 la 3.ª; de esta al Este 300 la 4.ª; de esta Sur 1300 la 5.ª, y de esta al punto de partida 1300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 13 de Marzo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Marzo de 1896.

A. de Odriozola.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Obras públicas.

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta para la adjudicación de los acopios de material para la conservación de las carreteras provinciales de Sababarga á Puenteansa, bajo el tipo de 4629 pesetas 90 céntimos, de Anero á La Cavada, por 822'25; de Anero á Pedreña por 3779'04 y del Pontón de Ruda á Miera, por 678'59; que importan sus respectivos presupuestos de contrata para el ejercicio económico de 1895 á 1896, esta Comisión ha acordado se celebre nueva subasta el día 8 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, ajustándose al anuncio y modelo insertos en el «Boletín oficial», núm. 128, correspondiente al 8 del pasado mes de Febrero.

Santander 26 de Marzo de 1896.—El Vicepresidente, Andrés Lanuza.—P. A: El Secretario, Antonino Peira.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de clases pasivas

que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la Depositaria Pagaduría en los días y por el orden que á continuación se señalan.

Día 1.º de Abril

Pensiones remuneratorias, Regulares exelastrados, Monte pio militar, Monte pio civil, Jubilados, Cesantes.

Día 4.

Retirados.

Día 6

Cruces.

Día 7

Todas las clases indistintamente, Retenciones.

Santander 28 de Marzo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Ramon de Orellana.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José Barrasa Fernandez Castro, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto de Santander.

Hago saber: Que el Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General del Departamento del Ferrol, de orden del Excelentísimo Sr. Capitan General del de él Previene á los señores Comandantes de Marina de las provincias para su conocimiento y circulación correspondiente, firmando de quedar cumplimentado, que S. E. ha recibido la Real orden siguiente:

Excelentísimo Señor. El Señor Ministro de Estado en Real orden número 58 de 26 de Febrero último dice

á este Ministerio lo que sigue.—E. S. El Ministerio plenipotenciario del Japon me ha dirigido una nota cuyo contenido es el siguiente: Señor Ministro: Acabo de recibir de mi Gobierno instrucciones para comunicar á V. S. la siguiente declaración relativa á la Isla Formosa. Habiéndose establecido el orden y tranquilidad en la Isla de Formosa, el Gobierno Japonés concede los siguientes privilegios y facilidades á los súbditos ciudadanos y buques de las potencias amigas que se encuentren en dicha Isla ó vayan á ella 1.º Los súbditos y ciudadanos de las potencias que tengan tratados comerciales con el Japon podrá rendir y ejercer el comercio en la Isla de Formosa en Tatsun, Kelung, Ampuig y Takao y los buques de estas potencias podrán visitar los puertos y radas de Fansiú Kelung Ampuig y Tacnos practicando en ellos las operaciones de carga y descarga, segunda. No obstante el estado excepcional de los asuntos de Formosa, los tratados de comercio y navegación y las tarifas y arreglos existentes y actualmente en vigor entre el Japon y las otras potencias, se hacen extensivos en cuanto sean aplicables á los súbditos, ciudadanos y buques de estas potencias que se encuentren en Formosa ó vayan á dicha Isla; pero al mismo tiempo se entenderá que cuantas personas se aprovechen de los privilegios y facilidades arriba mencionadas, obedecerán todos los decretos y reglamentos que puedan estar en vigor en cualquier momento en Formosa. Y dispuesto por S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se de conocimiento de dicha declaración á todos los Centros á quienes puedan interesar.—De Real orden comunicada por el Señor Ministro de Marina lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 9 de Marzo de 1896.—El Jefe de E. M. Gral.; Zoilo Sánchez Ortaña.

Es copia que se circula para conocimiento de los Centros, á que pueda interesar.

Santander 27 Marzo 1896; José Barasa.

Edicto

Don Sebastian Zaragoza y Gimenez, Ayudante de Marina del distrito de Santoña.

Hace saber: Que el día diez del mes actual fué hallada por el patron de pesca de Laredo José Cavada, á unas nueve millas al Norte del monte de Santoña, una media pipa que contiene aceite de olivo, con un peso bruto de novecientos siete kilogramos, la cual tiene los arcos de hierro, el tapón de madera, los fondos pintados de blanco y en uno de ellos, pintado en negro, las iniciales I. R. Esta última inicial no se puede apreciar con exactitud si es P. ó R.

Lo cual se publica por el término de treinta días, á contar desde el día de la insercion de este edicto, para que los que se consideren en derecho vengan dentro del plazo fijado á deducirlo ó por medio de persona que les represente.

Santoña 25 de Marzo de 1896.—Sebastian Zaragoza.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Arnauero.

El padron industrial rectificado de este término municipal que ha de servir de base para la formacion de la matrícula del próximo año económico de 1896 á 97, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de que sea examinado por cuantos se deseen.

Arnauero á 20 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Eugenio Zubieta.

El proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días que darán principio, á contarse desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Arnauero á 21 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Eugenio Zubieta.

Ayuntamiento de Los Tojos.

Por terminacion del contrato se encuentra vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas y para el servicio profesional á familias pobres, cuyo número máximo se fija en el de cuarenta, y cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por el reglamento de 11 de Junio de 1891.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los títulos profesionales y demás documentos necesarios dentro de término de treinta días, contados desde que el

presente sea inserto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los Tojos 16 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Severiano Mariua.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

El apéndice al amillaramiento, base del repartimiento por territorial que ha de regir en el año económico de 1896-97, se halla expuesto en esta Secretaría municipal por término de diez días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes puedan deducir durante aquellos las reclamaciones procedentes.

El presupuesto adicional refundido y el ordinario formado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1896-97, quedan expuestos en la Secretaría municipal por término de diez días, desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», á fin de que los interesados presenten dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren convenientes.

Hazas 20 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Edistio Ilizástegui.

Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lloreda, de este término municipal, se halla en custodia por haberla encontrado abandonada y causando daños en una finca particular de dicho pueblo, una vaca con las señas siguientes: como de cinco años de edad, color avellana clara, con un marco en el asta derecha que dice Oruña, y además una C, tiene desbojada el asta izquierda, con una B en el cuadril derecho y cortada la punta de la oreja del mismo lado.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, pagando los daños y custodia dentro del término de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasados los cuales se procederá á su remate en pública subasta y con su valor satisfacer los gastos originados.

Cayon á 24 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Mariano Gomez.

Ayuntamiento de Camaleño.

El padron industrial de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Camaleño 22 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Tomás G. Encinas.

Ayuntamiento de Villasecusa.

El padron industrial que ha de servir de base para la formacion de la

matrícula industrial del año de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial».

Villasecusa 21 de Marzo de 1896.—Luis Galban.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

El padron industrial de este Ayuntamiento, base de la matrícula para el ejercicio de 1896-97, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de diez días, desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Hazas 26 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Edistio Ilizástegui.

Ayuntamiento de Soba.

El presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, y la matrícula industrial y de comercio para igual ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Soba 26 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Manuel Torre.

Providencias judiciales.

CÉDULA DE CITACION.

El señor don Alejandro Martin Rodríguez, Juez instructor del part de de Santander, en providencia de hoy

dictada en sumario por sustraccion de ropas contra Sebastian Gutierrez, tiene acordado se cite por la presente como desde luego se le cita á Alberto Learte, jornalero y que se cree se dirigió á Gijón desde esta capital, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, calle de Santa Lucía, 1, 4.º, para recibirle declaracion y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de que sino lo hace le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, se expide la presente en Santander á once de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Castrillo

CÉDULA DE CITACION

El señor don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instruccion del partido de Reinosa, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Seccion segunda de la Audiencia provincial de Santander, tiene acordado se cite por edictos á Lorenzo García, vecino de Lanchares, que ha estado trabajando en las minas de Somerrostro, para que bajo apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas, comparezca el día siete de Abril próximo, hora de las diez de su mañana, ante dicha Seccion á fin de que declare en las sesiones del juicio oral de la causa contra don Angel de los Rios y Rios, por homicidio frustrado.

Para que tenga lugar la citacion acordada, pongo la presente cédula en Reinosa á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Casimiro Revuelta Ortiz.

INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Marzo de 1896

Estado de precios medios á como se han vendido las especies de suministro en los pueblos Cabeza de partido	Día 2
Real decreto declarando disueltas las Cortes	4
Real orden declarando limpias las procedencias de Yokamni (Japon).	»
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «María Carmen», sito en término de Marina de Cudeyo.	»
Circular sobre nombramiento de Compromisarios	6
Real orden dando conocimiento de la existencia de la fiebre amarilla en Belgramo, suburbio de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina)	»
Circular sobre juicio de exenciones	7
Idem sobre las prevenciones que deben observarse en las elecciones.	9
Idem sobre Estadística sanitaria	11
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Otañes», sito en el término de Castro-Urdiales.	14
Idem idem idem de los registros mineros «Sopuerta» y «Segunda», sitios en término de Castro-Urdiales y Camaleño	16
Idem idem idem de los registros mineros «Josefita» y «Blanca», sitios en término de Marina de Cudeyo, Piélagos y Villasecusa	18
Real orden dando conocimiento de la terminacion de la epidemia cólera en San Petersburgo (Rusia)	20
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Pepa» y «Muñecas», sitios en término de Astillero y Villasecusa.	»
Idem idem idem anunciando la solicitud del registro minero «La Perdida», sito en término de Camargo	21
Circular convocando á la Excm. Diputacion provincial	23
Real orden dando conocimiento de que la salud pública es satisfactoria en Bang-Kok (Siam)	25
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Angela» y «Demasia á Deseada 4.º», sitios en término de Liéganes y Villasecusa	»
Circular dando cuenta del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Mdías	27
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Porvenir», sito en término de Los Corrales	28
Idem idem idem del registro minero «Estrella», sito en término de Villasecusa y Medio Cudeyo	»

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1895-96

IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Dirección general de Con- tribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegación de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las mi- nas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala á cada minero por cálculo pru- dencial la cantidad que deben abonar en el referido tercer trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de ante- cedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentación de las relaciones de producto por los mineros, tienen la obligación de presentar en los diez primeros dias del mes de Abril próximo.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el segundo trimestre de 1895-96.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Sres. Harrison y Turner		Eureka núm. 4	Hierro	600	»	600	»
D. Domingo P. Basterrechea		Los Mártires	Zinc	2	»	2	»
La Salinera Montañesa		Ramon	Sal comun	16	»	16	»
Compañía Minera de Setares		Ceferina	Hierro	2686	»		
La misma		Industria	Idem	256	»	2942	»
Herederos de D. Fausto S. Lamadrid		Imposible	Agua salada	60	»	60	»
Real Compañía Asturiana		San Roque	Zinc	640	»		
La misma		San Tiburcio	Idem	1280	»		
La misma		Rentería	Idem	1600	»		
La misma		Que será	Idem	640	»		
La misma		Teresa	Idem	609	»		
La misma		Enriqueta	Idem	173	»		
La misma		Buenita	Idem	31	»		
La misma		Toquilla	Idem	31	»		
La misma		Magdalena	Idem	48	»		
La misma		Margarita	Idem	37	»		
La misma		Dulcinea	Idem	37	»		
La misma		San Bartolomé	Idem	31	»		
La misma		Primera	Idem	55	»		
La misma		Isidra	Idem	36	»		
La misma		Demasia á Toquilla	Idem	12	»		
Sociedad Reinosana		Idem á Margarita	Idem	4	»	5255	»
D. Juan Bailey Davies		Luisiana	Lignito	40	»	40	»
D.ª Juliana Pineda		Anita	Hierro	1000	»	1000	»
La misma		Pepita	Idem	86	»		
D. Manuel Gil		Mas Pepita	Idem	10	»	96	»
Sres. Hugh Lyle Smyh		Amalia	Idem	52	»	52	»
D. Antonio del Diestre		Antonia	Idem	60	»	60	»
Sociedad Providencia		San José	Zinc	760	»	760	»
D. Juan Lombera		Paciencia y otras	Calamina	410	»	410	»
Simon Fernandez		Constancia	Idem	66	»	66	»
Pablo Piqué		Galerna	Hierro	20	»	20	»
Sres. Willian Baird y Compañía		Andrea	Calamina	96	»	96	»
D. Juan M. Mazarrasa		Carmelita y otras	Hierro	980	»	980	»
Juan Fabres		Atravimiento y otras	Zinc	912	»	912	»
Ramon de la Vega		Protectora	Calamina	32	»	32	»
José María Cagigal		Chirtera	Hierro	12	»	12	»
		Olvidada	Plomo	76	»	76	»

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TITULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el segundo trimestre de 1895-96.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	D. Félix Herrero	Lmisa	Hierro	20	>		
	El mismo	Olvidada	Idem	20	>	40	>
	Sociedad Minera La Feniciana	Tres Pupiles	Calamina	36	>		
	La misma	Maximina	Idem	66	>		
	La misma	Popita	Idem	60	>		
	La misma	Escombrera 2.ª	Idem	18	>	180	>
	D. José Pérez Prieto	La Mia	Hierro	6	>		
	El mismo	La Tuya	Idem	60	>	66	>
	D. Francisco R. Canevaro	San José	Calamina	16	>	16	>
	Rufino de la Incera	Chiton 2.º y 5.º	Hierro	1020	>		
	El mismo	Cualquier cosa	Idem	108	>	1128	>
	D. Matías del Cerro	Matilde	Idem	25	>	25	>
	Marcelino Haro	Da	Idem	60	>		
	El mismo	Alba	Idem	60	>	120	>
	D. José Mac-Lennan	Tercer Resguardo	Idem	360	>	360	>

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendra que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administración de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 21 de Marzo de 1896.

El Delegado de Hacienda,

3-3

R. DE ORELLANA.

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Farza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas.
Santander

Depósito de cestas de Cadon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo

Cerrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Peñarrubia
Ruileba
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Arenas
Bareyo
Barcena de Cicero
Camaleño
Campoo de Yuso
Cártes
Castañeda
Castro ó Cillerigo
Colindres
Comillas
Cervera
Hermandad de Campoo de Suso
Enmedio
Entrambasaguas
Hazas en Cesto
Herrerías
Las Rozas
Los Tojos
Liérganes (Alcaldía)
Lamasen
Luena
Mazcuerras
Miera
Miengo
Noja
Potes
Polaciones
Pesquera
Pesaguero
Peñarrubia
Reocin
Reinosa
Riotuerto
Ruente
Puente-Viesgo
Ruileba
Santiurde de Reinosa
San Pedro del Romeral
Solórzano
Suances
San Felices de Buelna
San Miguel de Aguayo
Santiurde de Toranzo
Santoña
San Vicente de la Barquera
Udías
Valdeprado
Valderredible
Villacusa
Villaverde de Trucíos
Voto

Val de San Vicente
Vega de Liébana
Villafuero

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de sucastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	7 45
Potes	4 50
Reocin	12 60
Riotuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruileba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa Maria de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villacusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Valdeprado	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucíos	2 70
Solórzano	0 70
Miera	8 14
Puente-Viesgo	2 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campoo de Yuso	2 30
Cillerigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 30
Hermandad Campoo de Suso	18 30
Lamasen	10 50
Luena	2 10
Mazcuerras	12 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 30
Puente-Viesgo	7 30

Reocin	7 30
Riotuerto	3 40
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campoo de Yuso	2 50
Cillerigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campoo de Suso	14 20
Lamasen	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campoo de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 25
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	2 90
Anievas	6 60
Campoo de Yuso	6 30
Cártes	2 30
Cillerigo	22 50
Cervera	2 60
Hazas en Cesto	24 75
Hermandad Campoo de Suso	5 30
Lamasen	15 30
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Peñarrubia	7 60

Imp. de la Viuda de S. Atienza
Calle de Lope de Vega, 4,
SANTANDER.